

Gutiérrez Sordo, Blanca.
Lorenzo Rivero, Fernando de.
Martínez Matías, Rosalía.
Soler Prados, Alberto.
Trenado Gallardo, María Ester.
Ventoso García, Miguel Ángel.

ANEXO III

Fisioterapeutas

Jiménez Sánchez, Benito.
Linares Respetto, Ana Carmen.
López Moreno, María.
Mota Godoy, José.
Núñez Fernández, Manuela.

22204 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso a plazas de Facultativos Especialistas en Pediatría-Puericultura en Equipos de Atención Primaria y se dispone la reserva del 3 por 100 de las plazas para aspirantes minusválidos.*

En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución de 9 de febrero de 1996, de la extinguida Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convoca concurso-oposición libre para el acceso a plazas de Facultativos Especialistas en Pediatría-Puericultura en Equipos de Atención Primaria,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.12 del Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» del 6), resuelve:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se pondrá a disposición de los interesados la relación completa de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, en esta Dirección General de Recursos Humanos, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud y en los Gobiernos Civiles de aquellas Comunidades Autónomas que hubieran asumido las competencias de este Instituto.

Segundo.—Publicar como anexo I a la presente Resolución la relación completa de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Causas de exclusión:

- C. Localidad de examen errónea.
- D. No aporta número de documento nacional de identidad.
- G. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- J. No abona los derechos de examen conforme a la convocatoria.
- K. Instancia presentada fuera de plazo.
- X. Presenta más de una solicitud para la misma categoría.

Tanto los aspirantes excluidos, como cualquier otro aspirante que hubiera detectado algún error respecto de los datos consignados en su solicitud, dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución para subsanar la causa o causas que determinan su exclusión o los defectos apreciados. Los escritos de subsanación deberán

dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, Subdirección General de Gestión de Personal, calle Alcalá, 56, 28014 Madrid.

Tercero.—Los aspirantes que figuran excluidos por la causa C, y que no subsanen en la forma prevista en el párrafo anterior, serán incluidos de oficio en la Resolución definitiva, asignándoles Madrid como localidad de examen.

Cuarto.—Los aspirantes que en su instancia solicitaron concurrir por el sistema de promoción interna, pero no adjuntaron el certificado que a estos efectos se demanda en la base segunda C de la convocatoria, se adscriben provisionalmente al turno libre y aparecen relacionados en el anexo II de esta Resolución.

Se adscriben también al sistema de acceso libre los aspirantes que solicitaron concursar por el turno de promoción interna y adjuntaron el certificado que antes se menciona, pero en él se advierte que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda.B de la convocatoria, relacionándose en el anexo III de esta Resolución.

Quinto.—La Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su disposición adicional decimonovena, introducida por la Ley 23/1984, de 28 de julio, preceptúa que en las ofertas de empleo público se reserva un cupo no inferior al 3 por 100 de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten el grado de discapacidad indicado y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Para dar cumplimiento a este precepto legal, se anuncia que del total de las convocadas, cinco plazas se reservan para ser cubiertas por aspirantes discapacitados en los que concurren las circunstancias antes mencionadas, según se dispone en el artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Esta reserva se aplicará al sistema general de acceso libre. Las plazas que no sean cubiertas por este personal se acumularán a dicho turno libre.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la base tercera de la convocatoria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentar solicitud para participar en las pruebas selectivas, acogidos a la reserva de plazas que se regula en la presente Resolución, todas aquellas personas que reúnan dicha condición, debiendo acreditar el grado de discapacidad mediante fotocopia compulsada de la resolución administrativa por la que se les reconoce la condición de minusválido. El modelo oficial de solicitud estará a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos, en las Direcciones Provinciales de este Instituto y en los Gobiernos Civiles de las provincias cuyas Comunidades Autónomas hubieran asumido las competencias del Instituto Nacional de la Salud.

Asimismo, durante este plazo, todos aquellos aspirantes que ya han presentado solicitud para participar en las pruebas selectivas y que ostenten la condición de minusválidos, podrán solicitar, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, Subdirección General de Gestión de Personal, su inclusión en el cupo de reserva a personas con minusvalías, debiendo acreditar, igualmente, dicha condición conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

El Tribunal establecerá, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto, los interesados deberán formular la petición correspondiente. Dichas adaptaciones no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en la base octava.4 de la convocatoria, los aspirantes que se acojan a esta reserva y resulten adjudicatarios de plaza deberán acreditar, antes de tomar posesión de ella, su capacidad para ejercer las funciones correspondientes, no impedida por su minusvalía.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Director general, Fernando Vicente Fuentes.

ANEXO I

Concurso-oposición para acceso a plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1996)

Relación provisional de aspirantes excluidos con la notificación de las causas de exclusión (9-96)

Categoría: Pediatra

Reg.	DNI	Apellidos y nombre	Acc.	Excl.
46340	—	Álvarez Momboisse, Mariano.	L	D
46335	—	Barceló López, Teresa	L	D
46331	22.451.480	Cámara Palop, Josefa	L	J
46323	16.043.785	Cardenal Montero, Inés	L	J
46346	1.490.200	De Pablo Sanmartín, Paloma.	L	C
48011	21.475.003	García Canto, Eva María	L	C
46322	51.048.845	García Ruano, José	L	J
46324	5.203.855	Garrote de Marcos, José María	L	J
46336	—	Gómez Gosálvez, Francisco Antonio	L	D
46332	7.737.289	Gómez Merino, Constantino.	L	J
46341	9.251.370	González García, Hermenegildo	L	X
45113	4.563.891	Guardia Nieto, Leonor	L	C
46345	1.092.970	Hernández Merino, Lorenza del Rosario	L	C
46329	50.303.592	Jiménez García, Juan José	L	J
46337	—	Jiménez Padilla, Martín	L	D
46333	1.498.194	Montes Granero, María Teresa	L	J
46338	—	Morán Sánchez, Jesús	L	D
46344	276.912	Moreno Civantos, Antonio	L	C
46325	31.225.199	Peláez Gómez de Salazar, María Jesús	L	J
46330	24.191.761	Pérez Villalobos, Joaquina	L	J
46320	1.393.164	Ramos Zárate, Emilio	L	G
46327	16.030.665	Rodríguez Estévez, Amaya	L	J
46342	29.091.495	Romera Modamio, Gerardo	L	C
46326	7.213.389	Sánchez Fernández-Bernal, María Cristina	L	J
46343	25.396.627	Sánchez Precioso, Silvia Rita.	L	C
46334	5.895.422	Torres Cañadillas, Carmen	L	J
46328	23.775.752	Vega López, Soledad	L	J
46339	—	Velásquez Sotomayor, Arturo	L	D
46321	1.845.388	Visani Santos, Patricia Emilia	L	G

ANEXO II

Pediatría-Puericultura

Hindi El Kassis, Badih.
Urruzuno Tellería, Pedro.

ANEXO III

Pediatría-Puericultura

García Márquez, Purificación.
Serranía del Prisco, Asunción.

de la Salud («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convoca concurso-oposición libre para el acceso a plazas de Matronas en Equipos de Atención Primaria.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.12 del Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» del 6), resuelve:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se pondrá a disposición de los interesados la relación completa de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, en esta Dirección General de Recursos Humanos, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud y en los Gobiernos Civiles de aquellas Comunidades Autónomas que hubieran asumido las competencias de este Instituto.

Segundo.—Publicar como anexo I a la presente Resolución la relación completa de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Causas de exclusión:

- C. Localidad de examen errónea.
- D. No aporta número de documento nacional de identidad.
- G. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- J. No abona los derechos de examen conforme a la convocatoria.
- K. Instancia presentada fuera de plazo.
- X. Presenta más de una solicitud para la misma categoría.

Tanto los aspirantes excluidos, como cualquier otro aspirante que hubiera detectado algún error respecto de los datos consignados en su solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución para subsanar la causa o causas que determinan su exclusión o los defectos apreciados. Los escritos de subsanación deberán dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, Subdirección General de Gestión de Personal, calle Alcalá, 56, 28014 Madrid.

Tercero.—Los aspirantes que figuran excluidos por la causa C, y que no subsanen en la forma prevista en el párrafo anterior, serán incluidos de oficio en la Resolución definitiva, asignándoles Madrid como localidad de examen.

Cuarto.—Los aspirantes que en su instancia solicitaron concurrir por el sistema de promoción interna, pero no adjuntaron el certificado que a estos efectos se demanda en la base segunda C de la convocatoria, se adscriben provisionalmente al turno libre y aparecen relacionados en el anexo II de esta Resolución.

Se adscriben también al sistema de acceso libre los aspirantes que solicitaron concursar por el turno de promoción interna y adjuntaron el certificado que antes se menciona, pero en él se advierte que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda.B de la convocatoria, relacionándose en el anexo III de esta Resolución.

Asimismo, los aspirantes que solicitaron concursar por el turno de promoción interna y que aportaron fotocopia sin compulsar de la documentación, se adscriben provisionalmente al turno libre, apareciendo relacionados en el anexo IV de esta Resolución.

Quinto.—La Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su disposición adicional decimonovena, introducida por la Ley 23/1984, de 28 de julio, preceptúa que en las ofertas de empleo público se reserva un cupo no inferior al 3 por 100 de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten el grado de discapacidad indicado y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Para dar cumplimiento a este precepto legal, se anuncia que del total de las convocadas, una plaza se reserva para ser cubierta por aspirantes discapacitados en los que concurren las circunstancias antes mencionadas, según se dispone en el artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo

22205 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso a plazas de Matronas en Equipos de Atención Primaria y se dispone la reserva del 3 por 100 de las plazas para aspirantes minusválidos.

En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución de 9 de febrero de 1996, de la extinguida Secretaría General del Instituto Nacional